

25

RESOLUCIÓN No. 046

“POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2020, POR RECONOCIMIENTO EN CAMPEONATOS, NACIONALES, INTERNACIONALES, OLÍMPICOS O MUNDIALES RECONOCIDOS EN CATEGORIA ORO, PLATA, BRONCE, INDIVIDUALMENTE O POR EQUIPOS”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General” y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 135 del 04 de febrero del año 2005 se reglamentó la exoneración de matrícula.

Que en el **Artículo Cuarto** de la citada Resolución se establecieron exenciones de matrícula **TIPO A**, a los estudiantes que reciban reconocimiento en campeonatos, Nacionales, Internacionales, Olímpicos o Mundiales reconocidos por Coldeportes en categoría Oro, Plata o Bronce, individualmente o por equipos.

Que se realizó proceso de convocatoria mediante el Sistema Integrado de Programas Socio Económicos – SIPSE, y una vez cerrada arrojó los listados de los posibles beneficiarios para exoneraciones de matrícula por **RECONOCIMIENTO EN CAMPEONATOS, NACIONALES, INTERNACIONALES, OLÍMPICOS O MUNDIALES RECONOCIDOS EN CATEGORIA ORO, PLATA, BRONCE, INDIVIDUALMENTE O POR EQUIPOS “MEDALLERIA”**

Que el Comité de Asignación de Puntaje recomendó favorablemente en sesión del día 17 de junio de 2020, el otorgamiento de exoneraciones de matrícula por **MEDALLERIA** para SEGUNDO (II) Periodo Académico del 2020, de los estudiantes que así lo solicitaron y cumplieron los requisitos, conforme a los cupos destinados por sede, seccional y/o extensión.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar exoneración de matrícula **TIPO A** para el SEGUNDO (II) Periodo Académico del año 2020, a la siguiente estudiante **de la Sede Fusagasugá** que obtuvo reconocimiento en campeonatos, Nacionales, Internacionales, Olímpicos o Mundiales en categoría Oro, Plata o Bronce, individualmente o por equipos:

	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADÉMICO	SEDE
1	1018497861	LADY TATIANA SALINAS MUÑOZ	LIC. EN EDUC. BAS. CON ENF. EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE	FUSAGASUGÁ

ARTÍCULO 2: Otorgar exoneración de matrícula **TIPO A** para el SEGUNDO (II) Periodo Académico del año 2020, al siguiente estudiante de la **Extensión Facatativá** que obtuvo reconocimiento en campeonatos, Nacionales, Internacionales, Olímpicos o Mundiales en categoría Oro, Plata o Bronce, individualmente o por equipos:

25

RESOLUCIÓN No. 046

“POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2020, POR RECONOCIMIENTO EN CAMPEONATOS, NACIONALES, INTERNACIONALES, OLÍMPICOS O MUNDIALES RECONOCIDOS EN CATEGORÍA ORO, PLATA, BRONCE, INDIVIDUALMENTE O POR EQUIPOS”

	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADEMICO	SECCIONAL
1	1003844806	VALENTINA CABANZO GÓMEZ	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007	FACATATIVA
2	1003662070	YUBER STIVEN BARBOSA MORALES	INGENIERIA AMBIENTAL 20082	FACATATIVA

ARTÍCULO 3: Otorgar exoneración de matrícula **TIPO A** para el SEGUNDO (II) Periodo Académico del año 2020, a la siguiente estudiante de la **Extensión Soacha** que obtuvo reconocimiento en campeonatos, Nacionales, Internacionales, Olímpicos o Mundiales en categoría Oro, Plata o Bronce, individualmente o por equipos:

	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADEMICO	EXTENSIÓN
1	1000222799	ANGIE YISBETH CALDERON SARMIENTO	CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA	SOACHA
2	1000117222	BRENDA ALEJANDRA RODRIGUEZ PIRA	CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA	SOACHA
3	1012464125	JEISSON SEBASTIAN CASALLAS BERNAL	CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA	SOACHA
4	1010071468	WENDY MALLERLY FINO BURGOS	CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA	SOACHA
5	1031181065	ASHLY YOHARA BECERRA SALVADOR	CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA - 2007	SOACHA
6	1073704533	CARLOS EDUARDO DIAZ GONZALEZ	CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA - 2007	SOACHA
7	1012400820	GABRIEL ADOLFO CUERVO BUSTOS	CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA - 2007	SOACHA
8	1072712868	PAULA ALEJANDRA ORJUELA AREVALO	CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA - 2007	SOACHA
9	1022376585	SANTIAGO HERNANDEZ OLIVEROS	CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA - 2007	SOACHA
10	1022440110	VALERY DAYANA RODRIGUEZ CASTILLO	CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA - 2007	SOACHA

ARTÍCULO 4: La presente resolución para su respectiva financiación cuenta con el respaldo del CDP No 862 del 17 de junio de 2020.

ARTÍCULO 5: Los estudiantes beneficiarios con el estímulo de la exoneración de matrícula que no pertenecen a los grupos artísticos o deportivos representativos de la Universidad, prestaran servicio de apoyo en la Universidad durante ocho (8) horas semanales.

25

RESOLUCIÓN No. 046

“POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2020, POR RECONOCIMIENTO EN CAMPEONATOS, NACIONALES, INTERNACIONALES, OLÍMPICOS O MUNDIALES RECONOCIDOS EN CATEGORIA ORO, PLATA, BRONCE, INDIVIDUALMENTE O POR EQUIPOS”

PARÁGRAFO: Los estudiantes beneficiarios con el estímulo de exoneración que pertenecen a grupos artísticos o deportivos representativos de la Universidad asistirán a ensayos o entrenamientos y a representaciones oficiales en número total de horas no inferior a las previstas en el presente artículo.

ARTÍCULO 6: Bienestar Universitario a través del Director General o personal comisionado para tal fin, asignará a cada uno de los beneficiarios exoneración, la dependencia de la Universidad en la que prestará el servicio de apoyo. Al finalizar el semestre académico el Jefe de la dependencia o quien este disponga, informará a Bienestar Universitario la labor desarrollada por los estudiantes y certificará el cumplimiento de las horas asignadas.

ARTÍCULO 7: Los estudiantes que no cumplan con el servicio de apoyo previsto en la presente Resolución, perderán el derecho a ser beneficiados con alguno de los programas socioeconómicos o exoneraciones ofrecidos por Bienestar Universitario.

ARTÍCULO 8: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Rectoría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

Dada a los, diecinueve (19) días del mes de junio de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANO MUÑOZ BARRERA
RECTOR

Proyectó: María Margarita Moya González
Directora de Bienestar Universitario

Revisó: Claudia Viviana Sánchez Serna
Directora Jurídica

Vo.Bo: Isabel Quintero Uribe
Secretaria General

12-53.3